



+

## RESUMEN DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS MES DE MAYO DE 2016

NO.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	ACTIVIDAD A REALIZAR	UNIDAD SOLICITANTE	PERÍODO DEL CONTRATO	MONTO	OBSERVACIONES
1	JESSICA MARIE MONTEJO SOTO	Docente por hora	Centro Universitario Regional de SANTA ROSA DE COPAN	Del 03 de Febrero al 14 de Diciembre de 2016	L.246,204.30	<a href="#">Ver documento</a>
2	ANA EUNICE ULLOA MEDINA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de SANTA ROSA DE COPAN	Del 03 de Febrero al 14 de Diciembre de 2016	L.246,204.30	<a href="#">Ver documento</a>
3	MARIA ELISA LOPEZ MATA	Docente por hora	Centro Universitario Regional de SANTA ROSA DE COPAN	Del 03 de Febrero al 14 de Diciembre de 2016	L.246,204.30	<a href="#">Ver documento</a>
4	ELIU LEONARDO MEJIA ACEVEDO	Docente por hora	Centro Universitario Regional de SANTA ROSA DE COPAN	Del 03 de Febrero al 14 de Diciembre de 2016	L.289,652.07	<a href="#">Ver documento</a>
5	CANDY SOFIA SUAZO SUAZO	Docente por hora	Centro Universitario Regional de SANTA ROSA DE COPAN	Del 03 de Febrero al 14 de Diciembre de 2016	L.246,204.30	<a href="#">Ver documento</a>
6	JAVIER EDGARDO PALMA SORIANO	Docente por hora	Centro Universitario Regional de SANTA ROSA DE COPAN	Del 03 de Febrero al 14 de Diciembre de 2016	L.72,430.52	<a href="#">Ver documento</a>
7	GILMA JANETH TREJO BAJARANO	Docente por hora	Centro Universitario Regional de SANTA ROSA DE COPAN	Del 14 de MARZO al 31 de Diciembre de 2016	L.82,821.40	<a href="#">Ver documento</a>
8	HEGLY BEATRIZ BARAHONA TORREZ	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 26 de Enero al 14 de Diciembre de 2016	L.129,585.26	<a href="#">Ver documento</a>
9	AROLDO IZAGUIRRE MARADIAGA	Vigilante	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Nacaome	Del 16 de diciembre 2015 al 16 de Diciembre de 2016	L.11,602.02	<a href="#">Ver documento</a>
10	AROLDO IZAGUIRRE MARADIAGA	Vigilante	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Nacaome	Del 21 al 27 de marzo de 2016	L.2,139.30	<a href="#">Ver documento</a>
11	SULEMA AMPARO CASCO CRUZ	Coordinadora Servicios Estudiantiles	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Nacaome	Del 26 de enero al 14 de Diciembre de 2016	L.251,728.11	<a href="#">Ver documento</a>
12	ANA RAQUEL CASTRO LAINEZ	Docente por hora	Universidad Pedagógica	Del 01 de Febrero al 30 de JUNIO 2016	L.75,735.00	<a href="#">Ver documento</a>



			Nacional Francisco Morazán Sede Central			
13	JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 16 de Febrero al 30 de JUNIO de 2016	L.94,545.00	<a href="#">Ver documento</a>
14	JONNY NOEL MARTINEZ GARCIA	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 12 de Febrero al 30 de JUNIO de 2016	L.29,700.00	<a href="#">Ver documento</a>
15	WALTER MARTINEZ DIAZ	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 01 de Febrero al 30 de JUNIO 2016	L.61,545.00	<a href="#">Ver documento</a>
16	LORENA MARGARITA PEREDES ROSADO	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 10 de Febrero al 30 de JUNIO de 2016	L.111,265.40	<a href="#">Ver documento</a>
17	MERCEDES ISABEL GOMEZ ESPINOZA	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 01 de Febrero al 30 de JUNIO 2016	L.118,367.45	<a href="#">Ver documento</a>
18	LEONEL ULISES CERRATO CASTRO	Docente por hora	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán Sede Central	Del 15 de Febrero al 30 de JUNIO 2016	L.65,340.00	<a href="#">Ver documento</a>
19	CARLOS ALFREDO SANTOS SAGASTUME	Docente y Coordinador de talleres de electricidad	Universidad Pedagógica Centro Regional de San Pedro Sula	Del 03 de Febrero al 15 de diciembre 2016	L.246,993.42	<a href="#">Ver documento</a>
20	FRAY VALENTIN CLOTER RUIZ	Docente por hora	Universidad Pedagógica Centro Regional de San Pedro Sula	Del 03 de Febrero al 15 de diciembre 2016	L.246,993.42	<a href="#">Ver documento</a>
21	JAVIER IVAN REYES CARBAJAL	Docente por hora	Universidad Pedagógica Centro Regional de San Pedro Sula	Del 03 de Febrero al 15 de diciembre 2016	L.123,496.76	<a href="#">Ver documento</a>

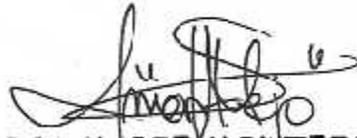


## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte JESSICA MARIE MONTEJO SOTO, Licenciada en Ciencias Sociales, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0801-1984-18377, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: FFH-1801 HISTORIA DE HONDURAS, Sección U, FFS-1501 SOCIOLOGIA, Sección U, PPS-4209 PRÁCTICA PROFESIONAL I EN CC SS, Sección U, además atenderá la Coordinación de la Carrera de Ciencias Sociales y Práctica Profesional I del CUED de la UPNFM.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritas en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 246,204.30), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26) en el mes de febrero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de marzo a noviembre y ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de

febrero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados y domingos siempre que el CUED tenga visita.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
JESSICA MARIE MONTEJO SOTO  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte ANA EUNICE ULLOA MEDINA, Licenciada en Letras, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 1201-1987-00055, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: FFE-0301 ESPAÑOL GENERAL, Sección U; además atenderá la Coordinación de la Carrera de Español, así como impartir Introducción a los Estudios Literarios, Sección B y C y Crítica Literaria, Sección A del CUED.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 246,204.30), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26) en el mes de febrero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de marzo a noviembre y ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00



este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.

El Rector

ANA EUNICE ULLOA MEDINA

El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte MARIA ELISA LÓPEZ MATA, Licenciada en La Enseñanza del Inglés, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0501-1980-10646, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como DOCENTE, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: LIN-0301 INGLÉS BÁSICO, Sección A., LIN-1805 FUNDAMENTOS DE EDUCACION BASICA Y PREBASICA, Sección A., además atenderá la Coordinación de la Carrera de Inglés.- SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 246,204.30), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26) en el mes de febrero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de marzo a noviembre y ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos



siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este de elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero de año dos mil dieciséis.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
MARIA ELISA LÓPEZ MATA  
El Contratista



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

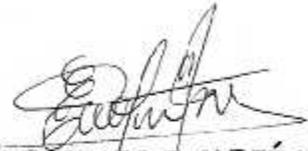
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ELIU LEONARDO MEJÍA ACEVEDO**, mayor de edad, hondureña, Máster en Dirección Empresarial, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en transito por la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1411-1986-00034, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como a efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EMA-2505 SEMINARIO DE MATEMÁTICA EDUCATIVA**, Sección U.; además atenderá la **Coordinación de la Carrera de Matemáticas**, así como impartir **Teoría de Números y Práctica Profesional II del CUED**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 289,652.07)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 25,994.42)** en el mes de febrero, **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L. 27,851.16)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 12,997.21)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados y domingos siempre que el CUED tenga visita.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:**



Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.-

**SSEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDGAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días de mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
ELIU LEONARDO MEJÍA ACEVEDO  
El Contratista



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CANDY SOFIA SUAZO SUAZO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0317-1991-00036, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **FDN-3107 DIDACTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES**, Sección U.; además impartirá **Química General I, Sección A, Química General II, Sección U y Ciencias de Tierra, Sección D del CUED.**- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 246,204.30)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)** en el mes de febrero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO. PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 3 de febrero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados y domingos siempre que el CUED tenga visita.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato

podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
CANDY SOFIA SUAZO SUAZO  
El Contratista



4595 ✓

223-2016

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



### CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JAVIER EDGARDO PALMA SORIANO**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0418-1989-00118, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como el efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede; 5) Otras afines a su cargo.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 72,430.52)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,972.98)** en el mes de abril, **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42)** en cada uno de los meses de mayo a noviembre y **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del 18 de abril al 14 de diciembre del 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este



Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- SEXTO. EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

Javier Edgardo palma soriano  
JAVIER EDGARDO PALMA SORIANO  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS

Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **GILMA JANETH TREJO BEJARANO**, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa de Copan y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 1301-1987-00512, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **AUXILIAR DE PRESUPUESTO**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Recibir las solicitudes de las necesidades de compras de los diferentes coordinadores de carreras como de la administración del centro, 2) Solicitar el visto bueno de esas solicitudes al Director del Centro, 3) Elaborar cotizaciones de los bienes o servicios solicitados, 4) Clasificar por objeto de gasto los bienes o servicios solicitados de acuerdo al manual de clasificación presupuestaria de la UPNFM según presupuesto, 5) Solicitar al departamento de presupuesto del campus central, asignación presupuestaria en caso de no tener disponible en el objeto de gasto afectado en tal compra de bienes o servicios (módulo de presupuesto), 6) Elaborar la solicitud de prestación de bienes y servicios y solicitar la firma de la misma al Director del Centro, 7) Solicitar el pre-compromiso al Departamento de Presupuesto para efectos de elaboración de la orden de compra, 8) Ordenar la documentación elaborada en los ítems anteriores y pasarla al usuario maestro para elaboración de la orden de pago y demás trámites para la culminación del pago, 9) Una vez efectuado el pago en línea o ya sea por cheque, llamar a los proveedores para la entrega de los bienes o servicios solicitados, 10) Recibir los materiales y suministros efectuados en las compras, 11) Llevar un control adecuado de los materiales y suministros comprados, 12) Recepcionar las requisiciones de los coordinadores de área, así como de la administración para la entrega adecuada de los productos solicitados, 13) Mantener un adecuado archivo de las requisiciones de los materiales y suministros comprados, 14) Llevar el control de los inventarios de bienes del centro regional (módulo de activos), 15) Tener una base de datos de

proveedores con los requisitos que exige la ley, 16) Llevar un control de las órdenes de combustible solicitado a la gasolinera, 17) Hacer el informe mensual de lo solicitado en combustible para el respectivo pago, 18) Llevar el control del mantenimiento del vehículo asignado al Centro. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 82,821.40), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 5,195.44) en el mes de marzo, NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 9,168.42) en cada uno de los meses de abril a noviembre y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 4,278.60) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 14 de marzo al 14 de diciembre del año 2016.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato, b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que

regular este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



**MAE DAVID ORLANDO MARIN L.**  
El Rector



**GILMA JANETH TREJO BEJARANO**  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upafm.edu.hn](http://www.upafm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **HEGLY BEATRIZ BARAHONA TORRES**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales, de este domicilio y residencia, con tarjeta de identidad número 1521-1994-00136, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES** de la Sede Central de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: a) Recibir y proporcionar el material y equipo de acuerdo al horario de distribución elaborado para el uso de los profesores o cursos de especialidad del Departamento, b) Contribuir en la elaboración y adquisición de material y equipo de laboratorio, c) Asistir puntualmente, permanecer en el laboratorio y cumplir con sus obligaciones en su jornada de trabajo, d) Auxiliar a los profesores y estudiantes en el uso de las instalaciones físicas, equipo y material de laboratorio, e) Dar a conocer el reglamento de uso del laboratorio a profesores y estudiantes al inicio de cada período académico, f) Elaborar el horario de uso del laboratorio de acuerdo a la propuesta académica elaborada por el Departamento y a las necesidades del mismo, g) Socializar y/o realizar los cambios y mejoras que sean necesarios para el buen funcionamiento del laboratorio, h) Hacer las cotizaciones del equipo y/o material del laboratorio que sean necesarios y tramitar ante la Jefatura del Departamento la adquisición de los mismos, i) Recibir bajo inventario el equipo y/o material nuevo que ingresa al laboratorio, j) Presentar ante la Jefatura del Departamento un informe bimensual sobre el número de prácticas realizadas por cada profesor durante el período académico, k) Supervisar y colaborar en el uso correcto del equipo, instalaciones y espacio físico del laboratorio, l) Supervisar la limpieza del laboratorio y el equipo por parte del personal físico del laboratorio, m) En caso de tener que ausentarse por un breve tiempo del laboratorio, solicitarle al profesor que se encuentre haciendo uso de él, responsabilizarse por el equipo y las instalaciones y no abandonar el laboratorio hasta que regrese el encargado,

n) Actualizar inventarios y solicitar el descargo del material y/o equipo inutilizable, o) No permitir el uso del equipo a personal ajeno a la institución sin previa autorización de la Jefatura del Departamento, p) Ser el enlace directo para solicitar el apoyo técnico a la Compañía Tecnilab cuando se requiera, q) No ingerir bebidas ni comidas dentro del laboratorio, r) Reportar cualquier anomalía a la brevedad posible a la Jefatura del Departamento o a la autoridad correspondiente.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 129,585.26) los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 1,934.11) en el mes de enero y ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,604.65) en cada uno de los meses de febrero a diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 31 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales - El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en



*Pág. No. 3 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- HEGLY BEATRIZ BARAHONA TORRES. 26 de enero al 31 de diciembre del año 2016.*

todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector



HEGLY BEATRIZ BARAHONA T.  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS

Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



**CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS**

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **AROLD IZAGUIRRE MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Nacaome y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0603-1956-00442, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados, en la **SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en Nacaome, como **VIGILANTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos; 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **ONCE MIL SEISCIENTOS DOS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 11,602.02)**, previa acta de recepción del Servicio Determinado realizado a satisfacción de la Administración de la Sede de Nacaome del CUED de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del **16 de diciembre del año 2015 al 26 de enero del 2016**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Airaso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.-

**SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

  
*David Orlando Marin L.*  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

*Aroldo Izaguirre Maradiaga*  
AROLD OIZAGUIRRE MARADIAGA  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo: (504) 2239-4513 Ext. 2122  
www.upnfm.edu.hn



## CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **AROLD IZAGUIRRE MARADIAGA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Nacaome y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0603-1966-00442, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Determinados, en la **SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, en Nacaome, como **VIGILANTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos:: 1) Vigilar los predios de la Sede; 2) Controlar la entrada y salida de los vehículos. 3) Evitar la entrada de vendedores a los predios de la Sede; 4) Controlar la entrada y salida de los bienes de la Sede.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L. 2,139.30)**, previa acta de recepción del Servicio Determinado realizado a satisfacción de la Administración de la Sede de Nacaome del CUED de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio determinado lo realizará en el periodo comprendido del 21 al 27 de Marzo del 2016.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) por las demás causales legales.-**

**SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



M.A.E. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector



AROLD O IZAGUIRRE MARADIAGA  
El Contratista



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte SULEMA AMPARO CASCO CRUZ, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciada en Orientación Educativa, de este domicilio, con identidad número 0714-1931-01016, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la SEDE DE NACAOME de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como Coordinadora de Servicios Estudiantiles, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Trabajar coordinadamente con el personal docente, técnico y administrativo de la Sede de Nacaome, 2) Apoyar y participar a solicitud de la Administradora de Sede, en todas aquellas actividades generales, que fuesen asignadas institucionalmente. Proveer a los alumnos de servicios de orientación personal, académica profesional, 3) Diseñar y ejecutar investigaciones en el campo de la educación para la toma de decisiones en proyectos de desarrollo estudiantil, 4) Colaborar con otras instituciones educativas en la capacitación de estudiantes personal docente y administrativo, 5) Participar activamente en el proceso de información, inscripción y aplicación de exámenes de admisión de los aspirantes a ingresar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, 6) Mantener informados a los estudiantes a través de programas de información y divulgación universidad que facilitar al estudiante su adaptación y permanencia en la institución, 7) Elaborar el informe anual de las acciones realizadas en el marco de cada una de sus atribuciones, así como asesoría de la Práctica Docente y Enlace del Eje de Docencia.- Además colabora en el acompañamiento docente del Programa Fundamentos Generales y Pedagógicos y también con la asesoría académica de los estudiantes del mismo programa, en el primer período académico no tendrá asignación de espacio formativo debido a que no hay propuesta según su especialidad, para el segundo período impartirá el espacio formativo de Pedagogía y tercer período Psicología del Aprendizaje.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR

dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L. 251,728.11), los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 3,945.58) en el mes de enero, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de diciembre, SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63) en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2016, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
SULEMA AMPARO CASCO CRUZ  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa, Honduras, C.A  
Tel. Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **ANA RAQUEL CASTRO LAINEZ**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales, de este domicilio, con identidad número 0801-1983-09186, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **CIENCIAS NATURALES 8° V**, lunes de 2:40-3:30 p.m., martes de 6:20 -7:10 p.m. y jueves de 1:00-2:40 p.m., **QUIMICA I BTPCF**, lunes de 1:50 p.m.- 2:40 p.m., martes de 2:40-4:40 p.m. y jueves de 2:40-3:30 p.m., **BIOLOGÍA I BTPCF**, lunes y jueves de 5:30-7:10 p.m., **BIOLOGÍA I BCH**, lunes de 4:40-5:30 p.m., martes de 1:00-1:50 p.m. y de 5:30-6:20 p.m., y viernes de 2:40-3:30 p.m., **FISICA IIBCH**, lunes de 3:50 p.m.- 4:40 p.m., miércoles de 2:40-3:30 p.m. y viernes de 1:00-2:40 p.m., **ORIENTACION 8° V**, miércoles de 1:00-1:50 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 75,735.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00)** en el mes de febrero, **QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,840.00)** en el mes de marzo, **CATORCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,335.00)** en el mes de abril, **QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,675.00)** en el mes de mayo y **QUINCE MIL QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,015.00)** en el mes de junio, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900

Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.- **QUINTO:** RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

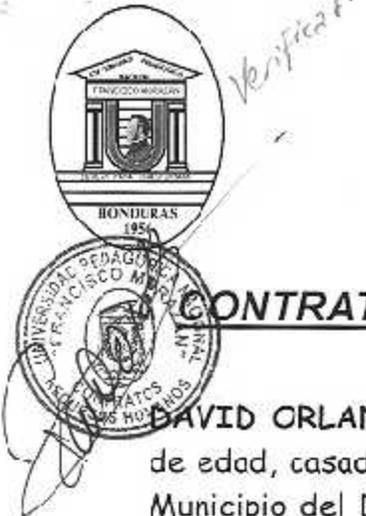
  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
ANA RAQUEL CASTRO LAINEZ  
El Contratista

881727 ✓

602-2016

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnm.edu.hn](http://www.upnm.edu.hn)



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Arte con orientación en Artes Visuales, de este domicilio, con numero de identidad 0702-1999-00218, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenio en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **ARTE PREBASICA**, martes de 11:30-12:00 a.m. y jueves de 8:00-8:30 a.m.; **ARTE 1º**, martes y jueves de 7:00-7:50 a.m., **ARTE 2º A**, jueves de 10:40-11:30 m.; **ARTE 2º B**, miércoles de 11:30-12:20 a.m.; **ARTE 3º**, miércoles de 8:40-9:30 a.m. y jueves de 11:30-12:20 m.; **ARTE 4º** martes de 7:50-8:40 a.m. y miércoles de 9:50-10:40 p.m., **ARTE 5º**, martes y jueves de 8:40-9:30 a.m.; **ARTE 6º**, martes de 9:50-10:40 a.m. y miércoles de 7:50-8:40 a.m., **ARTE 7º**, lunes de 11:30 a.m.-2:20 p.m., **ARTE 8º**, viernes de 11:30 a.m. -2:20 p.m.; **ARTE 9º**, martes y jueves de 12:40 p.m.- 1:30 p.m. y viernes de 10:40-11:30 m.; **ARTE 7º V**, miércoles de 1:00 p.m. -2:20 p.m.; **ARTE 8º V**, martes de 1:50-3:30 p.m.; **ARTE 9º V**, miércoles de 2:40 - 4:40 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 94,545.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,570.00)** en el mes de febrero, **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,770.00)** en el mes de marzo, **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,800.00)** en el mes de abril, **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,955.00)** en el mes de mayo y **VEINTIUN**



MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,450.00) en el mes de junio, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 16 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.- **QUINTO:** RESOLUCIÓN: con las siguientes responsabilidades: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atrazo injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
El Contratista

881728 ✓

246-2016

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A.  
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **JONNY NOEL MARTINEZ GARCIA**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Arte con orientación en Música, de este domicilio, con número de identidad 0801-1982-03990, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EDUC. ARTISTICA II BCH**, martes de 1:00-1:50 a.m. y de 5:30-7:10 p.m.; **ARTE 7ª V**, miércoles de 1:00-2:20 p.m.; **ARTE 8ª V**, martes de 1:50-3:30 p.m.; **ARTE 9ª V**, miércoles de 2:40-4:40 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,700.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,970.00)** en el mes de febrero, **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,425.00)** en el mes de marzo, **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,940.00)** en el mes de abril, **SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,765.00)** en el mes de mayo y **SEIS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,600.00)** en el mes de junio, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 12 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.- QUINTO: RESOLUCIÓN: con las siguientes responsabilidades: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: c) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir**

con los límites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
JONNY NOEL MARTINEZ GARCIA  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfn.edu.hn](http://www.upnfn.edu.hn)



## **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **WALTER MARTINEZ DIAZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Informática Administrativa, de este domicilio, con identidad número 1704-1979-00213, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa CIIE de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE POR HORA**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **INFORMÁTICA I BTPE**, lunes y martes de 7:00- 7:50 a.m., **INFORMÁTICA I BTPCF**, lunes de 4:40-5:30 p.m. y miércoles de 4:40-6:20 p.m., **INFORMATICA CONTABLE, III BTPCF**, martes y jueves de 3:50-6:20 p.m., **INFORMATICA I BCH**, lunes de 7:10-8:00 p.m. y miércoles de 6:20-8:00 p.m., **TICS II BCH**, lunes de 5:30-7:10 p.m. **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 61,545.00)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **DOCE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,045.00)** en el mes de febrero, **TRECE MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,035.00)** en el mes de marzo, **ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,385.00)** en el mes de abril, **DOCE MIL SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,705.00)** en el mes de mayo y **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,375.00)** en el mes de junio, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.-**



**QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.**

  
  
**MAEL DAVID ORLANDO MARIN L.**  
El Rector

  
**WALTER MARTINEZ DIAZ**  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. ( 504 ) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upmfhn.edu.hn](http://www.upmfhn.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LORENA MARGARITA PAREDES ROSADO**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Física, de este domicilio, con identidad número 0501-1976-08152, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa CIIE de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EDUCACION FÍSICA, PB1, EDUCACION FISICA 1º, EDUCACION FISICA 2º A, EDUCACION FISICA 3º, EDUCACION FISICA 4º, EDUCACION FISICA 6º, EDUCACION FISICA 7º, EDUCACION FISICA 8º, Entrenamiento de Equipos, Planificación, Atención a Padres, Revisión de Tareas, Atención a Estudiantes.-**

**SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.-

**TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 111,265.40)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 16,571.44)** en el mes de febrero y **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a junio, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.-

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **10 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.-

**QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las

partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato: b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAB DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
LORENA MARGARITA PAREDES R.  
El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **MERCEDES ISABEL GOMEZ ESPINOZA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Educación Preescolar, de este domicilio, con identidad número 0801-1978-01987, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: Español PB, Matemáticas PB, Juego Trabajo PB, Ciencias Naturales PB, Estudios Sociales PB, Orientación PB, Atención a Padres/Madres, Planificación, Atención a Párvulos, Supervisión Recreo, Elaboración de Material Didáctico y Proyecto de Centra.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 118,367.45)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)**, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 1 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, lunes a viernes de 1:00 a 8:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes:** a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo

acuerdo entre las partes: d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes cceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.

El Rector

MERCEDES ISABEL GOMEZ ESPINOZA

El Contratista

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext. 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **LEONEL ULISES CERRATO CASTRO**, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Educación Técnica Industrial, de este domicilio, con número de identidad 0801-1979-15922, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **ELECTROTECNICA II BTPE G1**, martes de 7:00-9:30 a.m. y de 9:50-12:20 m.; **ELECTROTECNICA II BTPE G2**, jueves de 7:00-9:30 a.m. y de 9:50-12:20 m.; **ETI, 2ª B**, lunes de 7:50-9:30 a.m., **ETI, 2ª A**, miércoles de 7:50-9:30 a.m., **ETI, 3ª**, viernes de 7:50-9:30 a.m., **ETI, 1ª**, viernes de 10:40 a.m.-12:20 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 65,340.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,930.00)** en el mes de febrero, **QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,510.00)** en el mes de marzo, **TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,860.00)** en el mes de abril, **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,520.00)** en el mes de mayo y **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,520.00)** en el mes de junio, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **15 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016**.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** con las siguientes responsabilidades: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por

cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector



LEONEL ULISES CERRATO CASTRO  
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
CONTRATOS-RECURSOS HUMANOS  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel. Directo. (504) 2239-4513 Ext 2122  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CARLOS ALFREDO SANTOS SAGASTUME**, Ingeniero Mecánico Industrial, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0501-1976-09598, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrarlo como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE** y **COORDINADOR DE TALLER DE ELECTRICIDAD**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **PMI-3303 Mecánica de Fluidos, Sección A, PMI-3407 Estática, Sección A, PMI-4309 Resistencia de Materiales, Sección A.-** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L. 246,993.42)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)** en el mes de febrero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,836.75)**, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 15 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de **2:00 p.m. a 9:00 p.m.-** **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por

los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SEPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAB. DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

Carlos Alfredo Santos S.   
CARLOS ALFREDO SANTOS S.  
El Contratista

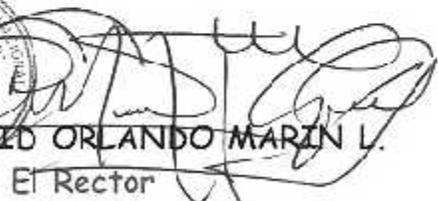


## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **FRAY VALENTIN CLOTER RUIZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Licenciado en Matemática, con identidad número 0501-1981-05797, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: **Vectores y Matrices, Sección A, EMA-1904 Geometría I, Sección A, EMA-2706 Calculo III, Sección A.-** **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTAY DOS CENTAVOS (L. 246,993.42)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 22,095.26)** en el mes de febrero, **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 23,673.49)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,836.75)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Sección Académica de Matemáticas del CURSPS, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 15 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m.-



**QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causas legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
  
DAVID ORLANDO MARÍN L.  
El Rector

  
FRAY VALENTIN CLOTER RUIZ  
El Contratista



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JAVIER IVAN REYES CARBAJAL**, mayor de edad, hondureño, Licenciada en Arte, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1962-02178, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como **DOCENTE**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **AMU-4901 INSTRUMENTO III, Sección A** y **AMU-3808 HISTORIA DE LA MÚSICA, Sección A.**

**SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.

**TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 123,496.76)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **ONCE MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 11,047.63)** en el mes de febrero y **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 11,836.75)** en cada uno de los meses de marzo a noviembre y **CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 5,918.38)** en el mes de diciembre, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.

**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **3 de febrero al 15 de diciembre del año 2016**, lunes a viernes de 5:00 a 9:00 p.m.

**QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la



autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad a artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
MAE DAVID ORLANDO MARIN L.  
El Rector

  
JAVIER IVAN REYES CARBAJAL  
El Contratista